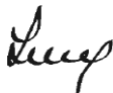


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial donde informan sobre la inscripción de la medida de embargo de vehículo. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 6 de diciembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (con acción mixta)
Radicación: 630014003005-**2020-00467-00**

SE INCORPORA al expediente la documentación remitida por la Secretaría de Movilidad de Manizales donde informan sobre la inscripción del embargo de vehículo de placa STQ-071 y el certificado de tradición allegado por el demandante.

Como se encuentra inscrito el embargo sobre el vehículo de **PLACA STQ-071** clase camión, marca Hino, modelo 2013, carrocería estacas-camioneta, línea XZU343L-HKMMMA3, color blanco de propiedad del demandado EDWAR HERNANDO TABARES ALDANA C.C. 75.035.482, el despacho **ORDENA SU INMOVILIZACIÓN**, el cual circula en Neira Caldas (según informa el extremo demandante).

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, LÍBRESE** el oficio respectivo con destino a la SIJIN, sección automotores de la Policía Nacional, el cual será diligenciado por la parte interesada allegando al proceso constancia de su radicación dentro de los diez días siguientes a su expedición.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al despacho para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

9 de diciembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85db7d19483c47436d4851a098893378583906d9c5e8568d4607013898e13a5b**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>